

Seguro de Asistencia en viaje

Documento de información sobre el producto de seguro

Compañía: Inter Partner Assistance S.A. Sucursal en España

Estado miembro de registro: España, Calle Arequipa, 1, planta 3, esc. 2,3 y 4 Ed Mar de Cristal. 28043 Madrid.

Clave Aseguradora E-0196

Producto 00 03754 00 Seguro Estudiantes Españoles Total



La información de este documento contiene un resumen de las principales garantías y exclusiones. No se tienen en cuenta las condiciones particulares de cada Asegurado. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro de asistencia en viaje dirigido a colectivos y/o particulares que viajen por cualquier parte del mundo de acuerdo a las especificaciones del certificado de la póliza.



¿Qué se asegura?

- ✓ Transporte o repatriación sanitaria de heridos, enfermos y fallecidos: INCLUIDO
- ✓ Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalización:
 - España/Andorra: 1.000€
 - Europa: 100.000€
 - Resto del mundo: 100.000€
 - EEUU y Canadá: 100.000€
- ✓ Retorno a país de destino en caso de repatriación médica: INCLUIDO
- ✓ Gastos de prolongación de estancia en un hotel del asegurado: 50€/día hasta 500€
- ✓ Gastos odontológicos en el extranjero: 200€
- ✓ Desplazamiento y estancia para un familiar en caso de hospitalización:
 - Desplazamiento: INCLUIDO
 - Gestos de estancia: 100€/día hasta 1.000€
- ✓ Video consulta: INCLUIDO
- ✓ Robo y daños materiales al equipaje: 2.000€
- ✓ Demora en entrega de equipajes: 200€
- ✓ Envío de medicamentos urgentes: INCLUIDO
- ✓ Apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad: 175€
- ✓ Pérdida de llaves de vivienda habitual: 75€
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes: INCLUIDO
- ✓ Regreso anticipado a causa de fallecimiento u hospitalización de un familiar: INCLUIDO
- ✓ Regreso anticipado a causa de perjuicios graves en el hogar o local del asegurado: INCLUIDO
- ✓ Responsabilidad civil privada: 60.000€
- ✓ Prestación y/o adelanto de fianzas penales en el extranjero: 3.000€
- ✓ Indemnización por fallecimiento o invalidez por accidente:
 - Invalidez permanente: 30.000€
 - Fallecimiento: 30.000€
- ✓ Defensa Jurídica en el extranjero: 600€



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Dolo del asegurado, suicidio o actos intencionados.
- ✗ Lesiones por la práctica de deportes de aventuras y riesgos o competiciones no cubiertos en la póliza, y derivadas de una profesión manual.
- ✗ Enfermedades psíquicas, mentales o nerviosas, o por la ingesta de cualquier tóxico.
- ✗ Rescate en mar, montaña o desierto.
- ✗ Enfermedades preexistentes, graves o crónicas, salvo caso indicado en la exclusión de anulación.
- ✗ Los gastos de prótesis, ortesis, gafas, lentillas.
- ✗ Partos y embarazos, excepto complicaciones imprevisibles en los primeros siete meses.
- ✗ Gastos de inhumación y ceremonia.
- ✗ Catástrofes naturales.
- ✗ Autoridad del país de origen o destino desaconseja viajar debido a epidemia o pandemia sin medidas preventivas. Prohibición o recomendación de no viajar por parte de autoridades oficiales.
- ✗ Si no se administra vacuna o medicación obligatoria antes de la salida del viaje.
- ✗ Garantía de anulación: Epidemias, pandemias o polución en el país de destino.



¿Existen restricciones en lo que respecta

a la cobertura?

- ! La póliza debe contratarse antes de la salida del viaje. Si se efectúa una vez iniciado, la cobertura tomará efecto 72 horas después de la emisión.
- ! Anulación de viaje: causas tasadas.
- ! Se excluye los gastos ocasionados cuando el motivo del viaje sea un crucero marítimo.
- ! En la garantía de accidentes, el importe máximo de la indemnización es de 30.000€.
- ! Fallecimiento o invalidez: no amparadas personas mayores de 70 años. Menores de 14 años en riesgo de muerte: 3.000€ para gastos de sepelio.
- ! Cualquier tipo de honorarios o gasto médico o farmacéutico inferior a 10 €.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías de este seguro cubren el mundo entero, siendo válidas para unos u otros países según el ámbito territorial escogido. Los países han sido divididos en cuatro grupos: EEUU y Canadá, Resto del Mundo, Europa y Ribereños del Mediterráneo (Jordania será considerada como país de Europa y Ribereños del Mediterráneo), Andorra y España, según el destino contratado con el Tomador del seguro.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Bajo nulidad del contrato:

- Pagar la prima del seguro.
- Que la información facilitada para la suscripción de la póliza sea veraz.

En caso de necesitar utilizar el seguro:

- Poner en conocimiento del Asegurador cualquier incidencia.
- Facilitar la documentación requerida por el Asegurador: billetes de avión, facturas y otros justificantes.
- Transmitir inmediatamente al Asegurador todos los avisos, citaciones, requerimientos, cartas, emplazamientos y, en general, todos los documentos judiciales y extrajudiciales que con motivo de un hecho del que derive responsabilidad cubierta por el seguro le sean dirigidos a él o al causante del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El método de pago será el elegido por el Asegurado entre las opciones propuestas en el proceso de compra.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Respecto a la garantía de anulación, debe contratarse el día de la confirmación de la reserva del viaje, o máximo dentro de los 7 días posteriores a la misma. En caso contrario, tendrá efecto en 72 horas.

En caso de repatriación la cobertura finaliza en el instante en que el asegurado haya regresado a su domicilio habitual o haya sido ingresado en un centro sanitario a 25km del mismo.

Asimismo, para las garantías relativas a accidentes, la cobertura finaliza cuando el asegurado haya regresado a su domicilio habitual o haya sido ingresado en un centro sanitario a 25km del mismo (15 Km. en las Islas Baleares y Canarias).

Para el resto de garantías desde la fecha prevista de inicio del viaje hasta la fecha prevista de vuelta.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si el contratante/Asegurado ha contratado el seguro a distancia, dispone de 14 días naturales desde la contratación del seguro para desistir del mismo, siempre y cuando el mismo tenga una duración superior a 1 mes.

El procedimiento para desistir del contrato debe realizarse a través del correo electrónico contactosegurodeviaje@axa-assistance.es

El Asegurador dispondrá de 14 días naturales, desde que se notifica el desistimiento para liquidar el pago no consumido correspondiente al periodo entre que se notifica el desistimiento y la finalización del periodo de vigencia inicial del contrato.



Nota informativa previa

Datos de la Entidad Aseguradora

INTER PARTNER ASSISTANCE S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Edificio Mar de Cristal, Calle Arequipa nº 1, 3ª planta, Esc. 2, 3 y 4 28043 Madrid

Telf. +34 93 228 75 00

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 42.193, folio 119, hoja B-403.484 N° de Identificación Fiscal A- W0171985E

Inter Partner Assistance S.A., Sucursal en España . opera en España en régimen de derecho de establecimiento y está sometida a la supervisión y control del Ministerio de Economía y Empresa a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y consta inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la misma con la clave E0196, asimismo, se informa que en caso de liquidación de esta entidad Aseguradora sería de aplicación la normativa belga por ser la matriz INTER PARTNER ASSISTANCE S.A., con domicilio social en Avenue Louise, 166 Bte 1.1050 Bruxelles (Bélgica).

Cuando la distribución de los contratos de seguro se lleve a cabo directamente por la compañía aseguradora, se informa de que los empleados comerciales de la misma no perciben por dicha distribución ninguna retribución, de lo que les informamos en cumplimiento de la normativa en materia de distribución de seguros.

Asimismo, le informamos que la Aseguradora no ofrece asesoramiento en relación con los productos de seguros comercializados.

Nombre del producto

Asistencia en viaje

Tipo de seguro

Modalidad de Seguro:

ESTUDIANTES ESPAÑOLES TOTAL

Este seguro garantiza, dentro de los límites establecidos, la puesta a disposición del asegurado de la asistencia inmediata que necesite, debido a un evento fortuito acaecido durante el viaje, a través de la prestación de asistencia por parte de la aseguradora o, en algunos casos, con el abono de la indemnización o reembolso de gastos que corresponda.

Información básica, previa para la suscripción del seguro

Descripción del riesgo y suma asegurada

Para confeccionar la prima del seguro de asistencia en viaje se tiene en cuenta lo siguiente:

- Modalidad de seguro.
- Origen/Destino del viaje.
- Duración del viaje.
- Número de asegurados.
- Inclusión de garantías opcionales.

Veracidad de la información

La base para valorar el riesgo y determinar la prima del seguro se fundamenta en la información que el asegurado facilita a la Entidad Aseguradora, para realizar el proyecto y/o la solicitud por lo que la misma deberá ser veraz.



Nota informativa previa

Prima: Precio del seguro, incluidos recargos, tasas e impuestos legales repercutibles que se aplicará dependiendo de la modalidad escogida.

Actualización de la prima: Se aplicarán las tarifas en vigor en el momento de la emisión del recibo.

Modalidad de pago: El método de pago será a través de tarjeta de crédito/débito.

Subsanación de diferencias: El asegurado debe verificar que el alcance de las coberturas, corresponde a sus expectativas y que no existen diferencias entre las informaciones facilitadas y lo que refleja la póliza en cuanto a la descripción del riesgo y a las sumas aseguradas. En caso de diferencias el asegurado dispondrá del plazo de 1 mes para requerir su subsanación, artº 8 de la Ley de Contrato de Seguro.

Necesidad de actualización

Variaciones en el riesgo y en los valores asegurados: En el curso de la vigencia de la cobertura, el Asegurado debe comunicar a la Entidad Aseguradora cualquier variación que se produzca en cuanto a la naturaleza y descripción del riesgo que pueda influir en su valoración, es decir cualquier cambio de lo reflejado en la Póliza, en el cuestionario o cualquier otro documento firmado por quien contrató el seguro.

El siniestro

Para la prestación, por el Asegurador, de los servicios inherentes a las anteriores garantías es indispensable que el Asegurado solicite su intervención, desde el momento del suceso, hasta un plazo máximo de **7 días naturales**, a uno de los teléfonos indicados en la información que recibirá una vez haya contratado el seguro (puede hacerlo a cobro revertido).

En las comunicaciones telefónicas solicitando la prestación de las garantías señaladas, deben indicar:

- **Nombre del Asegurado y del suscriptor (tomador).**
- **Número de póliza.**
- **Lugar donde se encuentra.**
- **Número de teléfono.**
- **Tipo de asistencia que precisa.**

Una vez recibida la llamada de urgencia, el Asegurador pondrá de inmediato en funcionamiento los mecanismos adecuados para poder, a través de su Organización Internacional, asistir directamente al Asegurado allí donde se encuentre.

Es obligación del asegurado aminorar las consecuencias del siniestro empleando los medios a su alcance, con los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley de Contrato de Seguro.

Las indemnizaciones acordadas a título de las garantías citadas anteriormente se harán efectivas independientemente de la existencia de otros seguros. Dichas indemnizaciones quedarán sujetas al derecho de subrogación del Asegurador respecto de los contratos que pudiera tener el Asegurado cubriendo los mismos riesgos, o de las prestaciones de la seguridad social o, por último, de cualquier otro régimen de previsión colectiva.

En caso de que las heridas o enfermedad ocasionen la solicitud de repatriación o transporte, informar al Asegurador por teléfono, télex o telegrama indicando:

- **El nombre.**



Nota informativa previa

- **La dirección.**
- **El número de teléfono del médico y/o del hospital que trata o en el cual se encuentra el paciente.**

En caso de haber necesitado la asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria, facilitar al Asegurador los justificantes siguientes:

- **Certificado de la Autoridad Médica competente.**
- **Facturas y notas de honorarios.**
- **Declaración detallada de la enfermedad o accidente.**

Transmitir inmediatamente al Asegurador todos los avisos, citaciones, requerimientos, cartas, emplazamientos y, en general, todos los documentos judiciales o extrajudiciales que con motivo de un hecho del que derive responsabilidad cubierta por el seguro le sean dirigidos a él o al causante del mismo.

Condiciones, plazos y vencimientos de las primas

Periodo de vigencia del seguro y la prima: La duración es temporal y será la especificada en las condiciones particulares o certificado de seguro.

Impuestos: En la prima de seguro quedan comprendidos los impuestos legalmente repercutibles.

Instancias de reclamación

PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

De conformidad a lo establecido en la Orden ECO/734/2004, INTER PARTNER ASSISTANCE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA dispone de un Departamento de Atención al Cliente para la gestión de quejas y reclamaciones formuladas por el tomador, los asegurados o sus beneficiarios, o terceros perjudicados, que puedan derivarse de la aplicación del contrato de seguro.

Las quejas y reclamaciones se podrán presentar mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente sito en Barcelona, calle Tarragona, nº 161, 08014 o bien mediante correo electrónico dirigido a la dirección atencion.cliente@axa-assistance.es

El plazo de respuesta por parte de la Aseguradora será de dos meses a contar desde la recepción de la queja o reclamación.

Transcurrido dicho plazo sin respuesta por parte de la Aseguradora, o en caso de disconformidad, podrá presentar la queja o la reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sita en Madrid, Paseo de la Castellana nº 44, 28046.

Para seguros contratados en Cataluña y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña, podrá dirigirse, además, al teléfono de información **93 299 51 42**.

Jurisdicción Aplicable

El Asegurado e **INTER PARTNER ASSISTANCE S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA**, se someten a la legislación y jurisdicción española a los efectos del presente contrato según se indica en las Condiciones Particulares de la póliza.



Nota informativa previa

Será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del presente contrato el del domicilio del Asegurado.

Legislación aplicable y Dirección General de seguros y Fondos de pensiones

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- R.D.L. 7/2004, de 29 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros
- Cualquier otra norma que durante la vida de la póliza pueda ser aplicable.
- La Entidad Aseguradora está sometida al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, que depende del Ministerio de Economía de España.

Situación financiera y de solvencia de la entidad aseguradora

El informe financiero y de solvencia de la Entidad Aseguradora perteneciente al Grupo Axa se encuentra a disposición de los asegurados de la entidad y público en general a través del link <https://www.axa.com/en/press/publications/2019-annual-report>